



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 035-2018-CU-UNAP  
Iquitos, 18 de mayo de 2018

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 109-ORIC-UNAP-2018, presentado el 17 de mayo de 2018, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC), solicita al rector se ratifique mediante resolución del Consejo Universitario la Resolución Rectoral N° 1579-2017-UNAP, del 27 de diciembre de 2017, que resuelve aprobar la "Guía para la elaboración de convenio marco y de convenio específico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", con la finalidad de cumplir con las observaciones para el proceso de licenciamiento;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, debe ratificarse, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1579-2017-UNAP, del 27 de diciembre de 2017, que resuelve aprobar la "Guía para la elaboración de convenio marco y de convenio específico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar con eficacia anticipada la Resolución Rectoral N° 1579-2017-UNAP, del 27 de diciembre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la "Guía para la elaboración de convenio marco y de convenio específico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente guía, que consta de tres (03) folios, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderama Freyre  
RECTOR



Romulo Vasquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)



## **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIO MARCO Y DE CONVENIO ESPECÍFICO**

### **¿QUÉS UN CONVENIO?**

El Convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua.

#### **I. OBJETIVO**

El Convenio Marco propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de cooperar en diversas áreas entre las institucionales cooperantes.

#### **II. ALCANCE**

La presente guía es de alcance para las Facultades, Escuelas Profesionales, Oficinas Académicas y Administrativas de la UNAP.

#### **III.- DE LA VIGENCIA**

Todo Convenio Marco deberá consignar una vigencia entre 2 a 5 años contados a partir de la fecha de su firma.

#### **IV.- ESQUEMA DE UN CONVENIO MARCO**

Cada Facultad, dependencia académica y/o administrativa de la UNAP que formule el Convenio Marco deberá consignar los siguientes puntos:

1. Nombre de la institución con el que se va a establecer el convenio y fines de la institución su representante.
2. Domicilio legal y email de contacto, los mismos datos deben consignarse para nuestra universidad.
3. Declaración de alcances, fines y objetivos interés mutuo de anticipación en meses para su suspensión.
4. Duración y renovación.
5. Indicar las causales de posible suspensión del convenio y tiempo de anticipación en meses para su suspensión.

#### **V.- ESTRUCTURA DEL CONVENIO**

En lo posible, no siendo una estructura rigidez. Cada facultad dependerá académica y/o administrativa de la UNAP que formule el Convenio Marco deberá consignar los siguientes puntos.



**1.- TITULO**

El título del convenio debe anteponerse el nombre de Convenios Marco.

**2.- PROLOGO**

Se debe consignar el nombre de las instituciones firmantes, representantes legales, documentos de identidad domicilio legal y otros datos que se considere de importancia indicar

**3. BASE LEGAL**

Se debe enunciar los dispositivos legales que facultan a ambas instituciones materializar los acuerdos de cooperación entre ellos, la Ley de Creación o similar de cada Institución, la Ley Marco, Estatutos, Reglamentos, etc.

**4. OBJETIVO**

Es ineludible consignar en este punto el o los propósitos comunes que desean alcanzar las instituciones.

**5.- ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

Se describen las actividades que de manera conjunta se comprometen realizar ambas instituciones.

**6.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Es importante señalar en este acápite que el Convenio Marco se ejecutará mediante la realización de actividades y proyectos específicos, debiendo suscribirse Convenios Específicos.

**7. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES**

Aquí se nominarán a los Coordinadores del Convenio que son designados por cada una de las instituciones los coordinadores del Convenio quienes serán los responsables de realizar el seguimiento de las actividades comprometidas realizar y el objetivo cumplir.

**8. PLAZO DE RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Se indicará el periodo de vigencia del Convenio, las condiciones para su renovación y recesión.

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSA**

Debe indicarse que la desavenencias o controversias en el pudieran derivarse de este Convenio incluidas las de su nulidad e invalidez serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe.

**10. CONFORMIDAD Y FIRMA DE LAS PARTES**

Las instituciones cooperantes procederán a la firma del Convenio luego de su conformidad por parte de los titulares de los Pliegos correspondientes.





## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO

Los Convenios Específicos se regirán por sus propias cláusulas respetando las disposiciones del Convenio Marco.

En el prólogo se deberá consignar además de los titulares del Pliego a los representantes de las Facultades u Oficinas que es el nivel donde se deben ejecutar los Convenios Específicos, por lo demás en su estructura se deberá considerar necesariamente los siguientes puntos:

- a) El objetivo específico del convenio.
- b) Las actividades a realizar por cada una de las instituciones pudiendo ser compartido por las partes.
- c) Obligaciones en términos de presupuestos y financiamientos.
- d) El Coordinador de cada institución.
- e) La vigencia que no debe trascender a la vigencia del Convenio Marco.

Conformidad y firma por los titulares del Pliego y por los representantes de las unidades ejecutoras.